Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

Decreto Exento N° 239/2025 DTPR

Santiago, 31/01/2025

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE – 2025, POR EL SERVICIO ID CTE1092, POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA BÁSICA SANTA CLARA DE CHACAYAL", DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros";la Ley Nº 21.722, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; el D.S. Nº 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; los Decretos Supremos N° 134 de 2009, y N° 4, de 2010, ambos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 2118, de 2012 y N° 1115 de 2015, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Memorándum N° 13976, de 2024, de la Unidad de Desarrollo de la División de Transporte Público Regional y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento N° 5564, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 2336, de 2024, y N° 33, de 2025, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; las Resoluciones Nº 7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás normas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio al Transporte Escolar, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que los estudiantes que habitan en lugares aislados del país puedan tener acceso a los establecimientos educacionales, mediante vehículos que prestan el servicio de transporte escolar en razón del otorgamiento de subsidios.

3. La necesidad de los estudiantes del establecimiento educacional "Escuela Básica Santa Clara de Chacayal", de la Región del Biobío, de contar con servicios de transporte escolar terrestre que les permitan acceder a los mismos.

4. Que, el otorgamiento de subsidio al servicio de Transporte Escolar terrestre permite cumplir con el fomento de la educación por parte del Estado que se encuentra plasmado en el artículo 19° de nuestra Carta Fundamental.

5. Que, en la zona del establecimiento educacional y localidades domicilio de los estudiantes que se beneficiarán con el subsidio al transporte escolar terrestre, resulta poco probable que un operador privado preste servicios de manera espontánea, debido al alto costo que un servicio como tal envuelve, y que los estudiantes no podrían solventar, por lo que se hace necesario que el Estado otorgue subsidio al transporte para atender a las necesidades de las localidades mencionadas.

6. Que, mediante Decreto Exento N° 5564, del 03 de diciembre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se determinó directamente que el servicio a subsidiar es aquel que beneficia a los estudiantes del establecimiento educacional "Escuela Básica Santa Clara de Chacayal", ID CTE1092, de la Región del Biobío. Además, se autorizó el llamado a licitación pública y aprobaron las bases de Licitaciones Públicas para el otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar terrestre – 2025, y aprobaron las respectivas Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos.

Igualmente, a través del referido Decreto Exento N° 5564, del 03 de diciembre de 2024, se designó como integrantes titulares de la comisión de evaluación: doña Mónica Rivera Gálvez, profesional a contrata, de la División de Transporte Público Regional; don Felipe Parra Faúndez, profesional a contrata, de la División de Transporte Público Regional; don David Aranda Cermeño, profesional a honorarios con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional. Asimismo, se designó como suplentes de la Comisión de Evaluación a: don Martín Alberto Ricciulli Orloff, profesional a honorarios, con agencia pública; don Alexis Acevedo Rubilar, profesional a contrata, de la División de Transporte Público Regional; y don Patricio Parra Hidalgo, profesional a contrata, todos de la División de Transporte Público Regional.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 2336, del 11 de diciembre de 2024, modificada por Resolución Exenta N° 33, del 07 de enero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío se procedió a designar a los siguientes funcionarios integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Apertura:

Titulares:

- Alejandro Monsalve Monsalve, profesional a contrata, de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte de la región del Biobío.
- Harold Bahamondes Llano, profesional honorario con agencia pública, de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte de la región del Biobío.
- Ivett Barrales Barrales, profesional honorario con agencia pública, de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte de la región del Biobío.

Suplentes:

- Michael Sánchez Ojeda, profesional a contrata, de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte de la región del Biobío.

- Luis Hernández Opazo, profesional honorario con agencia pública, de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte de la región del Biobío.

8. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentó la siguiente propuesta para el servicio que se indica:

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE – 2025, POR EL SERVICIO ID CTE1092, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES "ESCUELA BÁSICA SANTA CLARA DE CHACAYAL", DE LA REGIÓNDEL BIOBÍO".

Ofertas:

1. SOCIEDAD LUZDIVINA SPA.

9. Que, de conformidad a lo anterior, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de la oferta admisible, por parte de la Comisión señalada en el considerando 6°, de acuerdo con los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran en el punto 10 de las Bases de Licitación:

i) Subsidio solicitado: (ponderación 60%)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto mensual del subsidio solicitado.

Tabla: Puntaje Subsidio Solicitado

$$PEC(i) = \frac{M(\min) \cdot 100}{M(i)}$$
Donde: **$PEC_{(i)}$:** Puntaje económico de la oferta i, aproximado al segundo decimal **$M_{(i)}$:**Monto mensual solicitado i. **$M_{(min)}$:**Menor monto solicitado entre las ofertas admisibles.

Obtendrá el máximo puntaje la oferta que obtenga el menor monto mensual solicitado. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico el cual se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto aplicando la fórmula de la tabla.

El monto mensual referencial de subsidio es el establecido en el Anexo denominado "Información de Servicios a Licitar" de las presentes bases de licitaciones.

ii) Antigüedad del(los) vehículo(s): (ponderación 20%)

$$puntaje = 100 \times \frac{(a-(b-c))}{c}$$

Puntaje aproximado al segundo decimal

Donde:
a: año de fabricación del vehículo ofertado
b: año actual (corresponderá al año 2025)
c: antigüedad máxima del vehículo (en este caso será 13 años, o la que señale el anexo N°5, en el apartado relativo a la Flota mínima requerida para el servicio).
*En el caso de que el servicio considere más de un vehículo el cálculo del año se obtendrá con el promedio de los años de los vehículos ofertados, aproximado al segundo decimal.

iii) Presentación Formal de las Ofertas (ponderación 5%)
El puntaje del criterio "Presentación formal de la oferta" estará compuesto por la suma del puntaje obtenido en los subcriterios detallados en la siguiente tabla.

Criterio de Evaluación	Subcriterio	presentación de la oferta	Puntaje
Presentación Formal de la Oferta (5%)	1.- Presentación de datos de la postulación en línea.	a)Llenado sin errores de la postulación en línea.	50 puntos
		b) Presentación con errores	0 puntos
	2.- Entrega de antecedentes exigidos	a)Presentación íntegra de la totalidad de los documentos solicitados en el punto 9 de las bases de licitación	50 puntos
		b) Presentación incompleta de los antecedentes y documentos evaluados	0 puntos

iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)

El puntaje de este ítem quedará determinado por:

Irreprochable Conducta	Puntaje
Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, desde 36 meses previos al plazo final de presentación de la oferta.	0
Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos 36 meses previos al plazo final de presentación de la oferta.	0
No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las dos filas anteriores.	100

10. Que, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnicay económica, confeccionó en virtud de la oferta admisible la tabla que se inserta a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE – 2025, POR EL SERVICIO ID CTE1092, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA BÁSICA SANTA CLARA DE CHACAYAL", DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Oferentes	Subsidio Solicitado	Antigüedad del Vehículo	Presentación Formal de la Oferta	Irreprochable Conducta Anterior	Puntaje Total
SOCIEDAD LUZDIVINA SPA	60	1,54	5	15	81,54

11. Que, en virtud de lo señalado anteriormente y de conformidad a lo propuesto por la Comisión Evaluadora, procede adjudicar la licitación pública señalada en el considerando sexto de este Decreto Exento a la oferta que se detalla en la siguiente tabla:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO	PUNTAJE FINAL
SERVICIO ID CTE1092, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA BÁSICA SANTA CLARA DE CHACAYAL", DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO	SOCIEDAD LUZDIVINA SPA	$2.535.000	**81,54**

12. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida, lo que resulta conveniente para esta institución.

DECRETO:

1. ADJUDÍCASE la Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre –2025, por el servicio ID CTE1092, al establecimiento educacional "Escuela Básica Santa Clara de Chacayal", de la Región del Biobío, al oferente y por el monto que se indica a continuación:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
LICITACIÓN ID CTE1092, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES "ESCUELA BÁSICA SANTA CLARA DE CHACAYAL"	SOCIEDAD LUZDIVINA SPA	$2.535.000.-

2. PROCÉDASE a la celebración del respectivo contrato con la oferente mencionada en el número anterior.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al oferente señalado en el considerando 8°.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web (http://www.dtpr.gob.cl).

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(http://www.dtpr.gob.cl)



JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO(A) DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

MFA / DRP / OSN / CPA / ESG / MRO / HBL / DZV / FPF / mrg

Decreto Exento N° 239/2025 DTPR

Distribución:
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1300843 **E10950/2025**